



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2022-478771-UNC-ME#FCS

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se lleva a cabo el proceso de llamado a concurso público de títulos antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS Línea de Investigación: “Comunicación, Ciudadanía y Política” del Área de Estudios de la Comunicación del Centro de Estudios Avanzados, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resoluciones HCD N° 223/2019 y N° 326/2019.

CONSIDERANDO

Que el presente llamado se rige por las normas establecidas en la Ordenanza HCD N.º 01/2018 (t.o.R.D.Nº93/2019- RHCS-2019-404-E-UNC-REC).

Que el tribunal titular y suplente ha sido designado mediante Resoluciones HCD N° 223/2019 y N° 326/2019 y que es necesario fijar fecha de apertura y cierre de inscripción en el presente llamado a Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para el cargo y dedicación mencionado en el visto.

Que se digitalizaron las actuaciones iniciadas en el EX-2022-00478771- -UNC-ME#FCS.

Que lo dispuesto aquí se resuelve en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer día y hora de apertura y cierre de inscripción para el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a DS Línea de Investigación: “Comunicación, Ciudadanía y Política” del Área de Estudios de la Comunicación del Centro de Estudios Avanzados, de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de inscripción: Desde el 22 de agosto al 09 de septiembre de 2022 inclusive.

Inscripciones y presentación de documentación: Postulación mediante SIGEVA-UNC.
<https://sociales.unc.edu.ar/docentesinvestigadoresas/concursos#veritem> Ver pestaña reglamentaciones e instructivos.

Art. 2°: Informar a los aspirantes que: no se recibirán inscripciones que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 del anexo aprobado en la RHCD 172/21.

Art. 3°: Protocolizar. Publicar. Girar a dirección de concursos.

